



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00090 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA
Demandado	FABIAN ALBERTO BARRERA AREIZA
Asunto	Se autoriza notificación por aviso

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede de que se ordene seguir adelante la ejecución, no es procedente, toda vez que en el expediente no obra prueba de haberse dado cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho en la providencia de septiembre 13 de la presente anualidad.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular **3126879949**.**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

**Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70846579b2b4feb0d1362e472dd5d4e83022c9808ab1c6b57d9ac2c56778ac79

Documento generado en 29/09/2021 04:55:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**